



INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSÉ CAICEDO BARBOSA ANTIOQUIA

Consejo Académico

El Consejo Académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Está conformado por el rector, los directivos, docentes y coordinadores de cada área definida en el plan de estudios.

Son funciones del Consejo Académico:

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de profesores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción. Supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Establecer los objetivos de aprendizaje para cada nivel escolar.
- Revisar los resultados y desempeños de los alumnos.
- Estudiar y revisar las prácticas y criterios de evaluación que utilizan los profesores para ajustarlos al sistema institucional de evaluación estudiantil.
- Estudiar, recomendar y desarrollar los programas institucionales en las diferentes áreas académicas.
- Participar en el proceso de alineación curricular cada año y proponer los programas para el año siguiente.
- Recomendar la adquisición de material didáctico y recursos educativos necesarios para el cumplimiento de las metas educativas.
- Diseñar y organizar las necesidades de capacitación docente.
- Presentar un informe escrito en el que se evalúen logros y carencias, recursos y proyectos realizados durante el año.
- Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- Participar en la construcción y revisión del sistema de evaluación que adopte la institución para los procesos académicos de los estudiantes.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

El consejo Académico esta regulado por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.